



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 ENE 2009

Vistos: El Oficio Nº 194-2008-Oficina Desconcentrada de Lima Este del Seguro Integral de Salud de fecha 22 de diciembre del año 2008 presentada al Jefe del Seguro Integral de Salud por el Representante de la citada dependencia; el Informe Nº 565-2008-SIS-OA/SGP de la Sub Gerencia de Personal de fecha 30 de diciembre del 2008, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer documento de vistos, el Representante de la Oficina Desconcentrada de Lima Este comunica la solicitud formulada por el trabajador Jorge Javier Hurtado Vela quien requiere su desplazamiento permanente de la ODSIS Yurimaguas a una dependencia similar de la ciudad de Lima, sustentando su petición en motivos de salud;

Que, a través del Informe Nº 565-2008-SIS-OA/SGP, la Sub Gerencia de Personal recomienda disponer la ampliación de rotación del profesional Jorge Javier Hurtado Vela por el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la Resolución Jefatural Nº 134-2008/SIS, y hasta el 28 de febrero del año 2009;

Que, si bien es cierto el desplazamiento permanente se encuentra previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aquel implica asignar de manera indeterminada al trabajador a una plaza distinta a la que le corresponde en el Cuadro de Asignación de Personal del Seguro integral de Salud, lo que colisiona con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009-Ley 29289, cuyo artículo 8º inciso 8.1 literal a), señala que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso;

Que, sin embargo, los motivos de salud expuestos por el trabajador Hurtado Vela persuaden al empleador a decidir la ampliación de la rotación dispuesta a través de la Resolución Jefatural Nº 134-2008/SIS de fecha 09/07/2008, a la Oficina Desconcentrada de Lima Este del Seguro Integral de Salud, a fin que prosiga con su tratamiento médico en el Centro Asistencial de ESSALUD;

De conformidad con la facultad conferida por el literal i) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA,

SE RESUELVE:

Artículo Único: Ampliar con efectividad al 1º de enero del año en curso la rotación del Economista Jorge Javier Hurtado Vela, Contable Administrador de la Oficina Desconcentrada de Yurimaguas hacia la Oficina Desconcentrada de Lima Este, hasta el 28 de febrero del año 2009, vencido el plazo deberá retornar a su plaza de origen a partir del primer día hábil de marzo del año 2009.

Regístrese y comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud